

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 312-2025-GOB

Huacho, 26 de mayo de 2025

VISTO: El Informe Múltiple N.º 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorando N.º 2985-2025-GRL/GRI, de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N.º 777-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 22 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1543-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 23 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0892-2025-GRL/GRGAD, de fecha 26 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1558-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 26 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0453-2025-GRL/GRAJ, de fecha 26 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente", (...);

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”, (...);

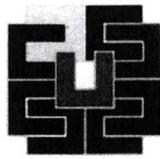
Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites”, (...);

Que, mediante Informe Múltiple N.º 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA), adjunta el Informe N.º 0150-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, asciende a la suma total de S/183 268 918.41 soles, detallando monto, rubro y tipo de recurso; asimismo, adjunta el listado de Proyectos de Inversión Pública (PIP) por rubros de financiamiento donde se detalla el Código Único de Inversión (CUI), el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), devengado y saldos presupuestales de gastos de inversiones al 31/12/2024 por la suma total de S/195 942 873.00 soles, (...);

Que, mediante el Convenio N.º 034-2024-GRL-GRI “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES PARA LA CO-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA”, de fecha 21 de setiembre de 2024, (...) en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: “El presente convenio tiene por objeto que, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN RAMALES “A”, “C”, “D” Y PASAJE 5 DE CENTRO POBLADO EL OLIVAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N.º 2650813, (...) asimismo, en la Cláusula Décima Primera: Del Financiamiento, señala que: “LAS PARTES convienen en precisar que, cada una asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el convenio, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes”, (...);

Que, mediante Memorando N.º 2985-2025-GRL/GRI, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.º 1079-2025-





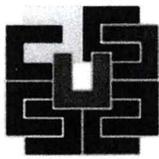
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GRL/GRI/SOL-VABB, emitido por su Subgerencia de Obras y Liquidaciones (SOL), mediante el cual concluye que, (...) considerando la aprobación del expediente técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N.° 239-2024-GRL/GRI, de fecha 17 de setiembre de 2024, con un costo total de inversión de S/2 751 716.96 soles, con precios referidos al mes de agosto 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata, (...) solicita la incorporación de mayores recursos y la emisión de la certificación presupuestal para el año 2025 por la suma de S/533 510.00 soles, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que derivan del Contrato N.° 251-2024-GRL/OBRAS correspondiente al PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN RAMALES "A", "C", "D" Y PASAJE 5 DE CENTRO POBLADO EL OLIVAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2650813, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.° 777-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 22 de mayo de 2025, adjunta el Informe N.° 099-2025-GRL/GRPPAT/SP-RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, la SP solicita autorización a su Gerencia, a fin de que se realice la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/533 510.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN RAMALES "A", "C", "D" Y PASAJE 5 DE CENTRO POBLADO EL OLIVAR DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2650813, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (Rubro 18: Canon y Sobrecanon – Sub Cuenta: Canon Hidroenergético), acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 "Incorporación de Mayores Ingresos" del Decreto Legislativo N.° 1440, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1543-2025-GRL/GRPPAT y 1558-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 23 y 26 de mayo de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/533 510.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0892-2025-GRL/GRGAD, de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0453-2025-GRL/GRAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/533 510.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

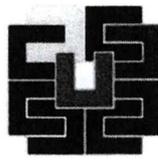
INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	533,510.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>533,510.00</u>





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TOTAL INGRESOS

533,510.00

El desgregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**



UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO,
INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
EN EL TRANSPORTE URBANO**

PROYECTO

**: 2650813 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN RAMALES A,
C, D Y PASAJE 5 DE CENTRO POBLADO
EL OLIVAR DISTRITO DE SANTA ROSA
DE QUIVES DE LA PROVINCIA DE
CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

533,510.00



TOTAL PROYECTO

533,510.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

533,510.00

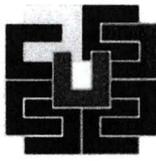
TOTAL PLIEGO

533,510.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

